

Política de Seguridad

La política de seguridad de “La Universidad Nacional de Chimborazo” a través de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, tiene como finalidad brindar un ambiente seguro, confiable y satisfactorio de trabajo, reduciendo así los costos por enfermedad o accidente laborales, lo que hará que el personal se sienta seguro y motivado, incentivando de esta manera la satisfacción laboral.

COMITÉ PARITARIO UNACH

ACTIVIDADES RELEVANTES EN EL MES DE FEBRERO DEL 2014

- ◆ Sesión ordinaria del Comité Paritario de la UNACH, realizada el 25 de febrero del 2014.

Elaborado por el Ms. C. Víctor Manuel Moreno F., Director y de la Ms. Ximena Moscoso, Secretaria de la Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la UNACH.

Riobamba, febrero 28 del 2014.

INFORMATIVO No.2

FEBRERO DEL 2014



UNIDAD DE RIESGOS LABORALES, SALUD
OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

**SOCIALIZACIÓN DEL: “REGLAMENTO DE
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA
LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NA-
CIONAL DE CHIMBORAZO”**

PRESENTACIÓN

La normativa legal vigente obliga a que todo centro laboral intervenga directamente sobre los riesgos, contingencias y emergencias, en nuestra institución la concentración masiva de personas como centro educativo, hace que nos veamos comprometidos en dar atención prioritaria en este campo, con estos antecedentes queremos contribuir a que en nuestra universidad se apliquen modelos de procesos seguros de trabajo ligados a la educación y a una cultura de protección al ser humano como un derecho, al amparo de lo dispuesto en el Art. 35 numeral 11 de la Constitución Política del Ecuador, Art. 434 del Código de Trabajo Art 12 del Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, además de la decisión 548 de la CAN Art 11. y cumpliendo con los principios de prevención y con la finalidad de precautelar la salud como un bien y un derecho de todos los servidores universitarios. La Unidad de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo ha procedido a la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Servidores.

Todos los servidores por tanto, están obligados a cumplir las medidas de prevención dictadas, además de cumplir con los Reglamentos y Leyes pertinentes en Seguridad, Salud y Medio Ambiente Laboral.

OBJETIVOS

Objetivo General

Prevenir los riesgos laborales, sean estos provenientes de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, señalando los actos o condiciones sub-estándar.

Objetivos Específicos

- ◆ Poner en conocimiento de los servidores el procedimiento que debe seguirse cuando se originen accidentes o enfermedades, acciones o condiciones inseguras que puedan afectar a los trabajadores.
- ◆ Elevar el nivel de protección para los servidores, estudiantes, usuarios y público en general.
- ◆ Cumplir con toda la normativa legal vigente nacional y con los estándares internacionales de organizaciones de reconocido prestigio internacional.
- ◆ Establecer las sanciones por la inobservancia de las disposiciones de este Reglamento.
- ◆ Salvaguardar la integridad de los servidores, así como los bienes de la Institución.



FUNDAMENTACIÓN

Las disposiciones del Reglamento serán de cumplimiento obligatorio para todo el personal, propio y subcontratado, en todas las actividades y proyectos de la institución.

Los mandatos legales así como los antecedentes mencionados, exigen la existencia de un Reglamento de Seguridad y Salud al interior de la Institución, que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a la prevención de incidentes y accidentes y apoyar el bienestar integral de todos sus empleados.

La elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud se realizó siguiendo las directrices establecidas en el Acuerdo Ministerial 0220, R.O. 83 del 17 de agosto del 2005, denominado: "Guía para la publicación de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud", elaborada por la Unidad Técnica de Seguridad y Salud, y tomando como referencia además normativas legales nacionales e internacionales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Bases técnicas jurídicas

Bases jurídicas

La aplicación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud determina cumplir con la legislación ecuatoriana en materia de seguridad y salud del trabajo contenida en las siguientes leyes y reglamentos:

- Constitución Política de la República del Ecuador.

- Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código del Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, emitido mediante Decreto Ejecutivo 2393 del 17 de noviembre de 1986.
- Reglamento de Seguridad de Riesgos en instalaciones de energía eléctrica, emitida mediante Acuerdo Ministerial 013 del 28 de febrero de 1996.
- Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo, resolución 741 del 18 de septiembre de 1990, reformado mediante resolución 874 del 12 de febrero de 1996.
- Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos institucionales, emitido mediante acuerdo ministerial 1404 del 25 de octubre de 1978.
- Reglamento para el proceso de investigación de accidentes e incidentes, resolución C.I. 118 del IESS.
- Normas técnicas INEN.
- Otras leyes y Reglamentos emitidos por autoridad competente sobre el tema.

Fundamentos técnicos

El modelo de gestión propuesto en este reglamento se fundamenta con los criterios consignados en:

- Normativa Técnica Nacional.
- Ordenanzas Municipales.
- Normas OSHAS 18000.
- Normas NFPA.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud describe "**lo que es obligatorio hacer**", aplicable, es complementado con las normas internas o criterios operativos que establecen "el cómo hacer" descritas también en el Manual de Seguridad Industrial componente del Sistema de Manuales de Gestión de la Calidad.

FUNDAMENTACIÓN LABORAL

Definiciones

Principios, ámbito y el glosario para el entendimiento con relación a la gestión de la seguridad y salud laboral.

Principios básicos de la acción preventiva

- Evitar los riesgos.
- Intervenir los riesgos en su origen.
- Sustituir lo peligroso por condiciones seguras.
- Planificar la prevención que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales, y la influencia de los factores ambientales.
- Identificar, medir, evaluar, controlar y vigilar los riesgos, establecer el número de trabajadores expuestos.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Adoptar medidas de control, que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Considerar que los accidentes y enfermedades ocupacionales no constituyen hechos imprevisibles. Por el contrario, representan la consecuencia de una cadena de diversos hechos y circunstancias que, son conocidos y evaluados, y permiten su prevención.
- Capacitar e informar a los trabajadores.